

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

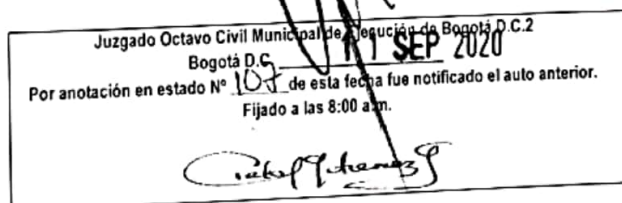
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 33-2019-0580

En atención a la solicitud que antecede, el signatario indique qué gestiones ha efectuado ante la sociedad **Salud Total E. P. S.**, a fin de obtener la información solicitada. Lo anterior, dando alcance al numeral 4° del artículo 43 y numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Julio 02 de 2020

Señores

Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Ciudad

Asunto: Aclaración trámite de consignación embargo proceso judicial 11001- 40-03-061-
2010-00363-00

Cordial saludo,

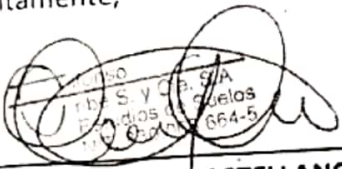
En mi condición de Jefe de Recursos Humanos de la Compañía **ALFONSO URIBE S. y CIA. S.A.**, procedí a dar cumplimiento a la orden de embargo remitida por su despacho dentro del proceso de la referencia según el oficio allegado y el cual adjunto con el presente correo.

No obstante, al momento de realizar la consignación de los dineros embargados en las oficinas del Banco Agrario, dicho pago no fue recibido por esa entidad, pues manifiestan que "aparece en la pantalla que el número de proceso no corresponde al del juzgado". Además, se le pasó al funcionario del Banco el oficio remitido por el Juzgado y verificaron los números; no obstante, indican que "el sistema no les deja recibir".

Debido a lo señalado, pese a que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho, no ha sido posible la consignación efectiva de los dineros retenidos a la demandada, señora **Sandra Constanza Torres** identificada con cédula de ciudadanía número 52.623.965 como trabajadora de la Compañía **ALFONSO URIBE S. y CIA. S.A.**

Por lo anterior, agradecemos su colaboración con el fin de orientarnos respecto de la inconsistencia manifestada por el Banco Agrario, con el fin de proceder a hacer la consignación correspondiente.

Atentamente,


DAISSY CATHERIN CASTELLANOS GARAVITO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
ALFONSO URIBE S. Y CIA. S.A.

\\fsaus\aus\RECURSOS HUMANOS\RH\SS\NOMINA\EMBARGOS\CARTASAJUZGADOS

Carrera 16 No. 93A - 36 Of. 301 - PBX: 634 79 06 - Tel: 634 83 08 - Bogotá, D.C.- Colombia
E-mail: auribe@alfonsouribesuelos.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 61-2010-0363

En atención a la solicitud que precede y por ser esta procedente, Secretaría – área de títulos, proceda a emitir una certificación y remitirla de manera electrónica al Pagador de la Sociedad **Alfonso Uribe S. y Cía S. A.**, señalándole el número de cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal** y la forma en la cual se debe realizar la consignación.

Notifíquese,

SANDRA MILENA GARRILLO RAMÍREZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.2
Bogotá D.C. 11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

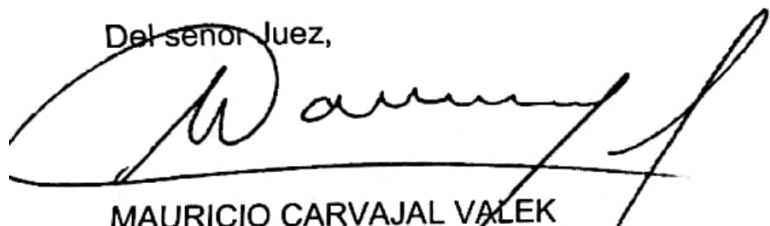
D.

132

REF. J26 CM PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ELKIN ANDRES ACOSTA AMAYA C.C. 80741426 RADICADO 11001400302620170143600

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, por medio del presente escrito, me permito solicitar se dé trámite a la liquidación presentada a su despacho.

Del señor Juez,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.

**SEÑOR
JUEZ OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

REF./RAD.: 2019-763

DEMANDANTE: LA CAUSA S.A.S.

DEMANDADO: ANIBAL LOPEZ TRUJILLO Y CIA S.A.S.

ASUNTO: MEMORIAL DE IMPULSO

ISABELLA OSORIO RESTREPO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de **APODERADA** de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, mediante el presente documento solicito de la manera más respetuosa y atenta que se de impulso al proceso, teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas mediante documento denominado "*Solicitud de embargo y secuestro*" que fue radicado el día 17 de febrero del año 2020 aún no han sido decretadas.

Ruego, señor Juez, las medidas cautelares sean decretadas a la mayor brevedad para que se pueda dar continuidad al proceso, teniendo en cuenta que a la fecha el demandado continúa en mora y no ha realizado cualquier tipo de abono a la deuda.

Del señor Juez,



**ISABELLA OSORIO RESTREPO
C.C. 1.017.212.821 DE MEDELLÍN
T.P. 296.893 DEL C. S. DE LA J.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2019-0763

Previo a resolver la medida de embargo, se conmina a las partes para que alleguen con destino a las presentes diligencias la liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada, y los abonos –si los hay-. Lo anterior, a fin de decretar el límite de la medida cautelar.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

JUEZA

AMP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 36-2017-0763

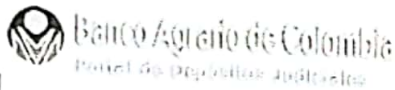
No se accede a la solicitud que precede, téngase en cuenta que por auto adiado del 07 de febrero de 2020, militante a folio 24 de este cuaderno, se dio trámite a la solicitud de medida cautelar, indicando que la misma se resolvería una vez se allegará la correspondiente liquidación del crédito, esto a fin de determinar el límite de la misma.

Notifíquese,**SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ**
JUEZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.2
Bogotá D.C. 11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

AMTP

83



Cerrar Sesión

USUARIO: AVASQUEX ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 19/06/2020 12:22:13 PM ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2020 11:51:38 AM CAMBIO CLAVE: 01/06/2020 09:22:26 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 19/06/2020 12:22:11 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003051

20070190900

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 051-2007-01909

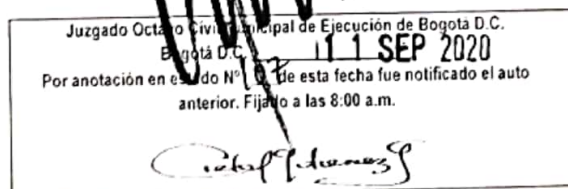
En atención al informe de secretaría obrante a folio 83 de la encuadernación mediante el cual se observa que no existen títulos judiciales consignados para la presente autoridad y de conformidad con lo solicitado por el apoderado actor, por Secretaría ofíciase al **Banco Agrario de Colombia** para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 051-2007-01909, se encuentran a órdenes del **Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá** y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Notifíquese,

SANDRA MILENA GARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-30-061-2012-00514-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT 860007738-9
DEMANDADO: GERARDO LARA LUGO C.C. 17.139.748

**INFORME DE TÍTULOS
MARZO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Dando cumplimiento el auto de junio siete (7) de dos mil dieciocho (2018) (fol. 119 C.1), donde ordenó rendir un informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia, pendientes de pago.

Igualmente se indica que a folio 94 del C.1. obra orden de pago a favor de la entidad demandante pendiente de ser retirada.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

**ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO-GRADO 5**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

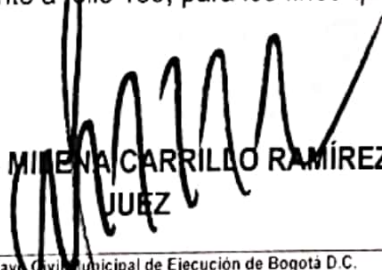
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 061-2012-00514

En atención al informe de secretaria obrante a folio 139 de la encuadernación mediante el cual se observa que no existen títulos judiciales consignados para la presente autoridad y de conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por Secretaria oficiase al **Banco Agrario de Colombia** para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 061-2012-00514, se encuentran a órdenes del **Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá** y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

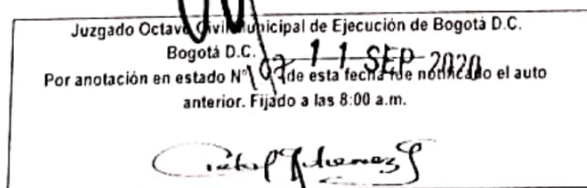
Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Por otra parte, se deja en conocimiento de la actora el informe de títulos elaborado por la Secretaria de Ejecución obrante a folio 139, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

USUARIO: AVASQUEX	ROL: CSJ	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 19/06/2020 12:12:28 PM
ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2020 11:51:38 AM							
CAMBIO CLAVE: 01/06/2020 09:22:28							
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4							

 Inicio  Consultas  Transacciones  Administración  Reportes  Preguntame

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/06/2020 12:12:23 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO 

Digite el número de
proceso

110014003064

20130072800

¿Consultar dependencia
subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. 

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 064-2013-00728

En atención al informe de secretaria obrante a folio 164 de la encuadernación mediante el cual se observa que no existen títulos judiciales consignados para la presente autoridad y de conformidad con lo solicitado por el apoderado actor, por Secretaría oficiase al **Banco Agrario de Colombia** para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 064-2013-00728, se encuentran a órdenes del **Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá** y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 10 SET 2020 Por anotación en estado 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

103



Cerrar Sesión

USUARIO: AVASQUEX ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 19/06/2020 12:30:07 PM ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2020 11:51:38 AM CAMBIO CLAVE: 01/06/2020 09:22:26 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/06/2020 12:30:05 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003008

20120139600

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 008-2012-01396

En atención al informe de secretaria obrante a folio 103 de la encuadernación mediante el cual se observa que no existen títulos judiciales consignados para la presente autoridad y de conformidad con lo solicitado por el apoderado actor, por Secretaría ofíciase al **Banco Agrario de Colombia** para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 008-2012-01396, se encuentran a órdenes del **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá** y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 SEP 2020 Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

USUARIO: AVASQUEX
ROL: CSJ APOYO

CUENTA JUDICIAL: 110012041800

DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 19/06/2020 12:37:13 PM
ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2020 11:51:38 AM
CAMBIO CLAVE: 01/06/2020 09:22:26
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

 Inicio

 Consultas ▶

 Transacciones ▶

 Administración ▶

 Reportes ▶

 Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/06/2020 12:37:11 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

110014003064

20120135000

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 064-2012-01350

En atención al informe de secretaria obrante a folio 77 de la encuadernación mediante el cual se observa que no existen títulos judiciales consignados para la presente autoridad y de conformidad con lo solicitado por el apoderado actor, por Secretaría ofíciase al **Banco Agrario de Colombia** para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 064-2012-01350, se encuentran a órdenes del **Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá** y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias D.C.
Bogotá D.C. 11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 046-2017-01123

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría oficiase al **Banco Agrario de Colombia** para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 046-2017-01123, se encuentran a órdenes del **Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá** y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Notifíquese,

SANDRA MILEN CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 10 SET 2020 Por anotación en estado N° 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <i>[Firma]</i>

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 082-2016-00056

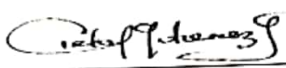
Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada dentro del plenario es de vieja data –auto del 27 de julio de 2017 fl. 92-, se requiere a las partes para que procedan a actualizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta la ya aprobada conforme al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada, y los abonos –si los hay-.

Notifíquese,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 SEP 2020 Por anotación en estado N° 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

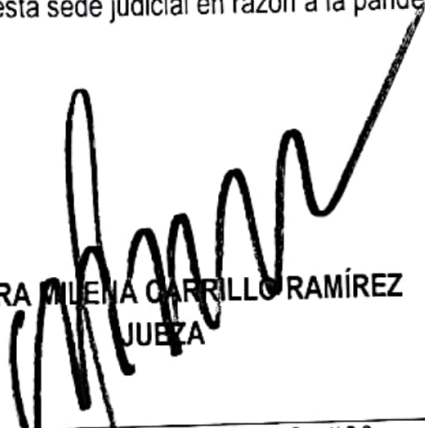
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 38-2008-1426

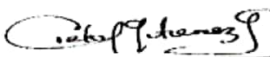
Previo a decidir lo que en derecho sobre el recurso de apelación presentado por la parte demandada, se requiere a la Secretaría para que certifique los días en los cuales no se corrieron términos judiciales en ésta sede judicial en razón a la pandemia ocasionada por el Covid -19.

Notifíquese,


SANDRA WILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 SEP 2020 Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 61-2006-0463

Como quiera que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado por la parte demandada -folios 225-, y de conformidad a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone aprobarlo.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 SET 2020 Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

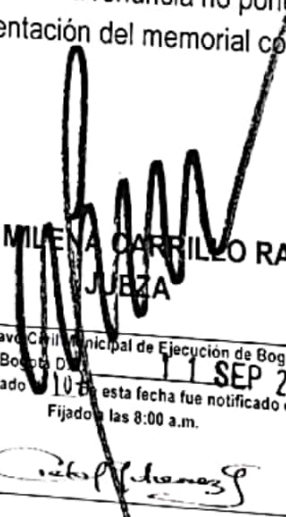
10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 076-2017-00634

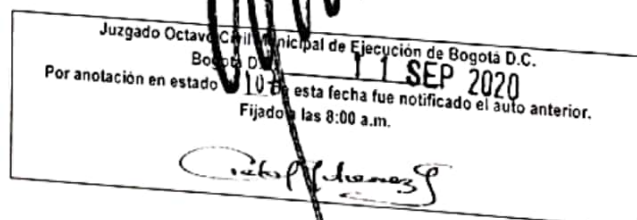
Acorde con la manifestación presentada por la abogada **Denny Jane Bernal Rincón** –folios 55 a 57 cd. 1-, se acepta la renuncia del poder otorgado por la parte demandante, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General de Proceso.

No obstante, téngase en cuenta que dicha renuncia no pone fin al mandato sino pasados cinco (05) días después de la presentación del memorial con la comunicación de la renuncia

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 064-2012-01302

Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos presentada por el actor, y como quiera que dentro del presente asunto la liquidación de crédito aprobada data de fecha 28 de noviembre de 2013 -fl. 50 C.1-, se **requiere** a las partes para que procedan a actualizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la ya aprobada conforme al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada, e imputando los abonos que se han realizado a la misma, lo anterior en razón a que dentro del proceso se observa que el demandante retiró orden de pago obrante a folio 79 de la presente encuadernación.

Notifíquese.

SANDRA MILANA CARRILLO RAMÍREZ

JUEZA

CP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Señor

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SE DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

Referencia : EJECUTIVO No. 11001400302520180039200
Demandante: FINCOMERCIO
Demandado : GUERRERO PADILLA JOSE WILLIAM

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, actuando como apoderado de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho, por medio del presente escrito, me permito desistir de las pretensiones según lo estipulado en los Numerales 3 y 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, con base en los siguientes argumentos:

1. En la acción iniciada en contra del demandado referenciado se solicitó la práctica de medidas cautelares respecto a los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50N-1050649 y 50C-145950, así como la retención de los dineros en entidades financieras indicadas en el escrito respectivo.
2. Téngase en cuenta que ningunas de las cautelares solicitadas ha sido positiva, ya que los bienes inmuebles solicitados ya no figuran a nombre del deudor y se limitaron las medidas en cuanto a la solicitud de retención de los dineros en entidades financieras.
3. Ahora bien, Mediante providencia fechada 20 de junio de 2018, se profirió orden de seguir adelante con la ejecución en contra del demandado.

Como salta a la vista a la fecha no hay bienes cautelados con los que el demandado pueda llegar a satisfacer la obligación debida a favor de la financiera; préstese especial atención a que la deuda se incrementa de manera ostensible por el cobro de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada, los cuales se causan a diario, situación que imposibilita aún más, el pago de la deuda a cargo del deudor, generando así, una carga procesal injustificada a favor de la rama judicial, encargada de administrar justicia; situación por la que la parte demandante eleva las siguientes solicitudes.

1. Se decrete que el desistimiento de los efectos de la sentencia.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	<i>leto</i>
RADICADO	
2766 48-8	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

87231 3-JUL-'20 11:55

2. Se ordénese el desglose de los títulos base de la presente acción a costa de la parte demandada.
3. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso..
4. No se condene en costas ni perjuicios a la parte demandante, toda vez que el detrimento patrimonial que debe soportar la actora es injustificado y afecta de manera directa las finanzas con las que se generan puestos de trabajo; así mismo solicito se corra traslado a la parte demandada según lo indicado en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,



WILSON GERMAN PULIDO CASTRO
C.C. 79.465.107 de Bogotá
T.P. 123.137 del C.S. de la J.
Elaboro: EMRC 18/06/2020



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 JUL 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez(a)...

Chancillería...

Excmo. Sr. Jefe de Despacho (a)...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 25-2018-0392

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial cuenta con la facultad expresa de desistir -folio 58 cd. 1-, y de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho procede correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia allegada por la parte actora.

Notifíquese,

SANDRA MILBENACARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.2
Bogotá D.C. 11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
10 SET. 2020Proceso: Ejecutivo
Radicación: 78-2016-0650

En atención a la solicitud que antecede, Secretaría oficio a la Pagador de Bioquímico Pharma S. A., para que informe el trámite dado al Oficio No. 4242 del 26 de octubre de 2018 -folio 27 cd. 2- remitido por franquicia, haciendo las prevenciones del parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Librese la respectiva comunicación y anéxese copia del oficio antes mencionado.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.2
Bogotá D.C. 11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoeecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

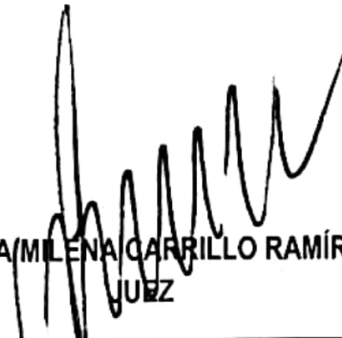
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

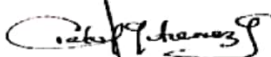
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 07-2017-0678

En atención a la solicitud que antecede, se le reconoce personería al abogado **Carlos Mario Artunduaga García**, en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderado de la **parte demandada** -folio 64 cd. 1-.

Notifíquese,


SANDRA/MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.2 Bogotá D.C. 11 SEP 2020 Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: serviciogeneral@ojecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudiciales@ojecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 04-02017-0421

Visto el memorial que antecede, a través del cual el abogado de la parte demandante pretende poner fin al mandato judicial otorgado por la actora, este Despacho no accede aceptar la renuncia, en punto que la misma no fue acompañada con la comunicación enviada por su parte al poderdante en tal sentido, tal y como lo exige el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.2 Bogotá D.C. 10 SET 2020 Por anotación en estado N° 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co